MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 19 FEB. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 1483 /VISTOS:

1. **Ord. N°053** de fecha **14 de Febrero de 2014**, de Jefa de Recursops Humanos y Gestión Administrativa a Sr. Alcaldesa (s), mediante el cual solicita autorizar contrato a Honorarios para doña **LIDIA GUERRA ARANCIBIA;**
2. Contrato de fecha, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y específicas de doña **LIDIA GUERRA ARANCIBIA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que allí se establece;
3. Certificado **N°1252**, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco ;
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

PRIMERO: **REGULARIZASE** Contrato por Prestación de Servicio a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 01 de Febrero de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde don **OSCAR CALDERON SÁNCHEZ**, Rut N° **08.477.743-3** y doña **LIDIA GUERRA ARANCIBIA**, Cédula de Identidad N° [redacted], para que realice la labor concreta y específica de: **Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, Plan de Empleo Dideco,** destinada a la Unidad de: **JJ.VV. El Mirador (aseadora),** desde el **01 de Febrero de 2014** y hasta el **28 de Febrero de 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE,** la suma de **$ 125000** (Ciento Veinticinco mil pesos PESOS), **ingreso bruto mensual,** con cargo a la cuenta presupuestaria **N°215-2104004004, PLANES DE EMPLEO (DIDECO).** Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación de la Directora Desarrollo Comunitario.

TERCERO: **ADOPTE,** la Unidad de Finanzas de la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Secretaría Municipal

ALCALDE (S)

MARIELA OPAZO MUÑOZ
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.Secretaría Municipal 2.Finanzas Dideco 3.Control 4.Dideco 5. Omil 6.Archivo de Personal
OCS/DMB/CMT/avg.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO PRESTACON DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 de Febrero de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERON SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y doña **LIDIA GUERRA ARANCIBIA**, Cédula de Identidad N° [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a doña **LIDIA GUERRA ARANCIBIA**, para que realice la labor concreta y especifica de: **Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, Planes de Empleo**, destinada a la Unidad de: **JJ.VV. El Mirador (aseadora)**.

SEGUNDO: Doña LIDIA GUERRA ARANCIBIA no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde el día **01 de Febrero de 2014** y durará hasta el **28 de Febrero de 2014**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de $125000 **(Ciento Veinticinco mil pesos)** ingreso bruto mensual, con cargo a la cuenta Presupuestaria 215-2104004004, PLANES DE EMPLEO DIDECO. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo Boleta de Honorarios, con previa certificación de la Directora de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Las partes dejan constancia que doña **LIDIA GUERRA ARANCIBIA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios de los honorarios pactados.

SEXTO: No se exige caución a doña **LIDIA GUERRA ARANCIBIA**, por cuanto la Directora de Desarrollo comunitario o quien le subroge, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **LIDIA GUERRA ARANCIBIA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

OSCAR CALDERON SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

Lidia Guerra

LIDIA GUERRA ARANCIBIA
[redacted]